



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000204-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 ABR 2018

VISTO:

La CARTA N° 012-2018/GRT-COMITÉ-S, de fecha 02 de Abril del 2018; INFORME N° 0031-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 05 de Abril del 2018; y el Informe N° 236-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05.03.18; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que; mediante CARTA N° 012-2018/GRT-COMITÉ-S, de fecha 02 de Abril del 2018, los miembros del Comité, informar que con fecha 27 de Febrero del presente año, se llevó a cabo la convocatoria del **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018GRT.CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE-. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, por un valor referencial de S/. 108,478.96 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 96/100 Soles), el mismo que fue DECLARADO DESIERTO, ya que el postor JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, su propuesta no fue admitida al no subsanar la carta de compromiso de personal clave y al ser el único postor que presentó propuesta y al no cumplir con uno de los requisitos de admisibilidad el Comité de Selección **DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Que; mediante Informe N° 0031-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 05 del Abril del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Administración Bach. Jhon R. Mayanga Mogollón; remite el expediente de **Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018GRT.CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE-. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA -**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0000204 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 ABR 2018

AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un valor referencial de S/. 108,478.96 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 96/100 Soles), el mismo que fue DECLARADO DESIERTO, ya que el postor JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, su propuesta no fue admitida al no subsanar la carta de compromiso de personal clave y al ser el único postor que presentó propuesta y al no cumplir con uno de los requisitos de admisibilidad el Comité de Selección DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; solicitando que se sirva disponer a quien corresponda, se sirva emitir el acto Resolutivo que declare desierto, el citado procedimiento de selección.

Que, en concordancia con el Art. 44° Declaración de Desierto: del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral: **44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, el 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. El 44.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.**

Que, mediante Informe N° 236-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05.03.18; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando: **"que se emita el acto administrativo que declare Desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018GRT.CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un valor referencial de S/. 108,478.96 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 96/100 Soles), el mismo que fue DECLARADO DESIERTO"**.

Estando a lo informado, contando con la Visación de Gerencia General Regional, / Oficina Regional de Secretaria General, / Oficina Regional de Administración, / Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento / y



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 100204 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 17 ABR 2018

acondicionamiento Territorial/Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO; el Procedimiento de Selección *Adjudicación Simplificada N° 001-2018GRT.CS-1 (Primera Convocatoria)* **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE-. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, por un valor referencial de S/. 108,478.96 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 96/100 Soles), por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes, como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAVE N° 06247
GERENTE GENERAL